

RESOLUCIÓ, de 13 de juny de 2023, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de la Comissió Paritària del Conveni col·lectiu de treball del sector de la Indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08002545011994).

Vist el text de l'Acord de la Comissió Paritària del Conveni col·lectiu de treball del sector de la Indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona, signat el dia 22 de març de 2023, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.c) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 21/2021, de 25 de maig, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 247/2021, de 22 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Paritària del Conveni col·lectiu de treball del sector de la Indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona (codi de conveni núm. 08002545011994). al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Treball a Barcelona, amb comunicació a la Comissió Paritària.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA 2022-2024

Representación empresarial:

Juan Pedro Huertas  
Jordi Altafaja  
Ramón Tejedor  
Paz Fiol

Asesores: Jesús Villacorta y Josep M<sup>a</sup> Bosch

Representación sindical:

Federació CCOO d'Indústria de Catalunya:

Javier Rubio y Josep Rueda

FICA-UGT:

Javier Abadia y Bernardo Fuertes

En Barcelona, siendo las 14.01 horas del día 22 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de Unió Patronal Metal·lúrgica los representantes empresariales y de los trabajadores de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo para el sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona.

Abierta la sesión ambas partes,

MANIFIESTAN:

I. Que el Real decreto 99/2023, de 14 de febrero, fija el salario mínimo interprofesional para el año 2023, según consta publicado en BOE num. 39 de fecha 15 de febrero de 2023, en importe de 1.080 EUR mensuales y en 15.120,00 EUR/año.

II. Los artículos 42.1 y 42.3 del vigente Convenio colectivo de trabajo para el sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona, indican que las retribuciones de las personas contratadas, en ningún caso podrán ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo, así como que en el momento en que se publique en BOE el SMI vigente para el año 2023, a través de la Comisión Paritaria del convenio, se establecerá el salario para las personas contratadas en esta modalidad contractual.

III. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Texto refundido del Estatuto de los trabajadores, esta Comisión por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero. Adecuar el importe del salario para los contratos de formación y el aprendizaje de primero, segundo y tercero, según lo dispuesto en el artículo 42.1 del Convenio colectivo de trabajo para el sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona, a la nueva normativa de obligado cumplimiento, siendo los importes para el año 2023 los siguientes:

Año 2023

Contratos formativos	Tipo de Contrato	Salario/convenio EUR/mes	Pagas extras EUR/paga	Total año 2023
	C. Formación 1er año	1080,00	1080,00	15.120,00
	C. Formación 2do año	1080,00	1080,00	15.120,00
	C. Formación 3er año	1080,00	1080,00	15.120,00

Segundo. Adecuar el importe del salario para los contratos de formación en alternancia de 1º y 2º año, según lo dispuesto en el artículo 42.3 del vigente convenio, a la nueva normativa de obligado cumplimiento, siendo los importes para el año 2023 los siguientes:

Año 2023

Formación en alternancia	Tipo de Contrato	Salario/convenio EUR/mes	Pagas extras EUR/paga	Total año 2023
	C. Formación 1er año	1080,00	1080,00	15.120,00
	C. Formación 2do año	1080,00	1080,00	15.120,00

En prueba de conformidad y para constancia de estos acuerdos, se levanta la presente acta, que es suscrita por todos los asistentes, en la ciudad y fecha señaladas en el encabezamiento, a la vez, que se hace entrega a la secretaria del Convenio, al objeto de que realice los trámites pertinentes para su registro y publicación.

Barcelona, 13 de juny de 2023

La directora dels Serveis Territorials a Barcelona, Lúdia Frias Forcada